MUNICIPALIDAD DE LIMA
Dirección: Mcal. Estigarribia N. 371 e/ Gral. Diaz y Yegros
TEL.: 0350 – 214116/

CONTRATO 03/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 03/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE AULA
IDE: 266955

Entre la Municipalidad de Lima ubicada en el Dpto. de SAN PEDRO República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: ELIDA SOSA DE FRANCO, Intendente Municipal de la ciudad de Lima, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: SICAN CONSTRUCCIONES CON RUC: 2..435.291-8 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N° 2..435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

SICAN CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOTAL
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63.7	4.000	254.800
	c- Replanteo	M2	63.7	6.500	414.050
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	400.000	5.600.000
5	Estructura de H° A° :				
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0.82	2.000.000	1.640.000
	d- Encadenados de H° A°	M3	2.17	2.000.000	4.340.000
6	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	3.6	170.000	1.332.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7.5	120.000	900.000
	c- De 0,60 cm.	M2	0.6	250.000	150.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23.3	90.000	2.097.000
8	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	6.4	60.000	384.000
9	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	3.4	110.000	374.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34.5	160.000	5.520.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.5	150.000	2.025.000
	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos comunes	M2	34.3	120.000	4.116.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	12.000	144.000
10	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6.6	100.000	660.000
12	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90.5	200.000	18.100.000

	c- De viga cumbrera de 4" x 4"	M2	115	25.000	2.875.000
14	Contrapiso de 4" de cascotes	M2	58	35.000	2.030.000
15	Piso de baldosa calcarea	M2	58	80.000	4.640.000
16	Zocalo calcareo	ML	34	50.000	1.700.000
17	Aberturas de madera :				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	1	1.500.000	1.500.000
18	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6.84	300.000	2.052.000
19	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	10.000	50.000
20	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	64.3	10.000	643.000
	c- de pilares vistos con antimoho	M2	11.9	10.000	119.000
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10.3	10.000	103.000
	f- De abertura metalica con pintura sintetica	M2	6.84	10.000	68.400
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111.3	10.000	1.113.000
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90.5	10.000	905.000
	i- De abertura de madera c0n barniz	M2	5.5	10.000	55.000
23	Vidrios dobles	M2	8.84	100.000	884.000
34	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	50.000	1.150.000
36	Instalación eléctrica	GL	1	4.000.000	4.000.000
37	Artefactos electricos	GL	1	3.000.000	3.000.000
40	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN	1	1.200.000	1.200.000
41	Limpieza final	M2	60	5.000	300.000
	Precio Total				**79.428.250**

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

SICAN CONSTRUCCIONES

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro

6.2 Para los fines de este Contrato, se convierte establecer que el precio contratado para la construcción de empedrado son de Gs. 79.428.250 IVA INCLUIDO (Guaraníes: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (IVA incluidos).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de LIMA que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de LIMA, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------
La MUNICIPALIDAD DE LIMA; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución. ***El anticipo será del 30% sobre el valor total de la oferta adjudicada.***----------

PLAZOS DE CERTIFICACIONES DE OBRAS
Los plazos de certificaciones de obras se harán de la siguiente manera: El 30% según avance de obra fiscalizado y certificado una vez firmado el acta de inicio de obra el otro 30% según avance de obra y 40% según avance de obra para la recepción provisoria en los plazos exigidos en el PBC; y la recepción final se hará 10 días después de haber terminado los trabajos y obtenido la certificación provisoria de obra.----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

SICAN CONSTRUCCIONES

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

SICAN
CONSTRUCCIONES

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMA * INTENDENCIA *

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de seis (6) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Lima a los 30 días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Milka Arguello De García
SECRETARIA MUNICIPAL

Elida Sosa De Franco
INTENDENTA MUNICIPAL

SICAN
CONSTRUCCIONES

.....
SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: SICAN CONSTRUCCIONES